

CIRCULAR 24 DE 2020

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS  
Radicado: 00110-817- 002775  
Fecha: 30/04/2020 - 06:37 PM  
Remitente: DIANA CECILIA GALVEZ ROA  
Dependencia: Subdirección Jurídica y de Contratación  
Destinatario: BETSY ACENETH ANDRADE SANCHEZ  
Destino: Oficina Asesora de Comunicaciones  
Folios: 3 Anexos: 0

Bogotá D.C.,

**PARA: SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS Y SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS ENCARGADOS DEL TRAMITE DE CONTRATOS.****ASUNTO: ALCANCE A CIRCULAR 21 DE 2020 – NUEVOS CAMPOS EN EL SECOP II PARA LA CREACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN LA GESTIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.**

La Subdirección Jurídica y de Contratación y La Subdirección Administrativa y Financiera se prevé y presentan una serie de procedimientos y lineamientos respecto elaboración de procesos de contratación y la gestión del contrato en la plataforma de SECOP II, que se deben cumplir, con el fin de proteger la actividad productiva, adoptando mecanismos que permitan el cumplimiento de las funciones y la efectiva continuidad de elaboración, suscripción y ejecución de los procesos contractuales, de acuerdo a la actualización realizada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente de fecha 25 de abril de 2020.

La Circular Externa No. 01 de 2019, señala la obligatoriedad del uso de la plataforma SECOP II a partir del 01 de enero de 2020, en todas las modalidades de contratación, para las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y del orden central y descentralizado, entre las que se encuentra el Instituto Para La Economía Social – IPES, de acuerdo con las directrices, lineamientos, conceptos y guías que expide la Colombia Compra Eficiente.

El día 25 de abril de 2020, Colombia Compra Eficiente, dando cumplimiento al concepto de la Contraloría General de la República, incluyó nuevos campos en el SECOP II para la creación del proceso de contratación y en la gestión del contrato electrónico. Esto, contribuye a mejorar la calidad de la información disponible de los procesos de contratación con el fin de facilitar el seguimiento y el control a la gestión de los recursos públicos. Por lo tanto, se informa que:

**1. CAMBIOS NUEVOS CAMPOS CREACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

- 1.1 Colombia Compra Eficiente creó una nueva funcionalidad para incluir la información presupuestal, habilitando en la edición del proceso de contratación en la segunda sección de “Configuración” el campo de “**Fuente de los Recursos**” como una tabla para que pueda registrar en una o varias opciones el origen de los

recursos del proceso de contratación cuando seleccione de manera obligatoria como destinación del gasto “Funcionamiento” o “Inversión” (Imagen 1)

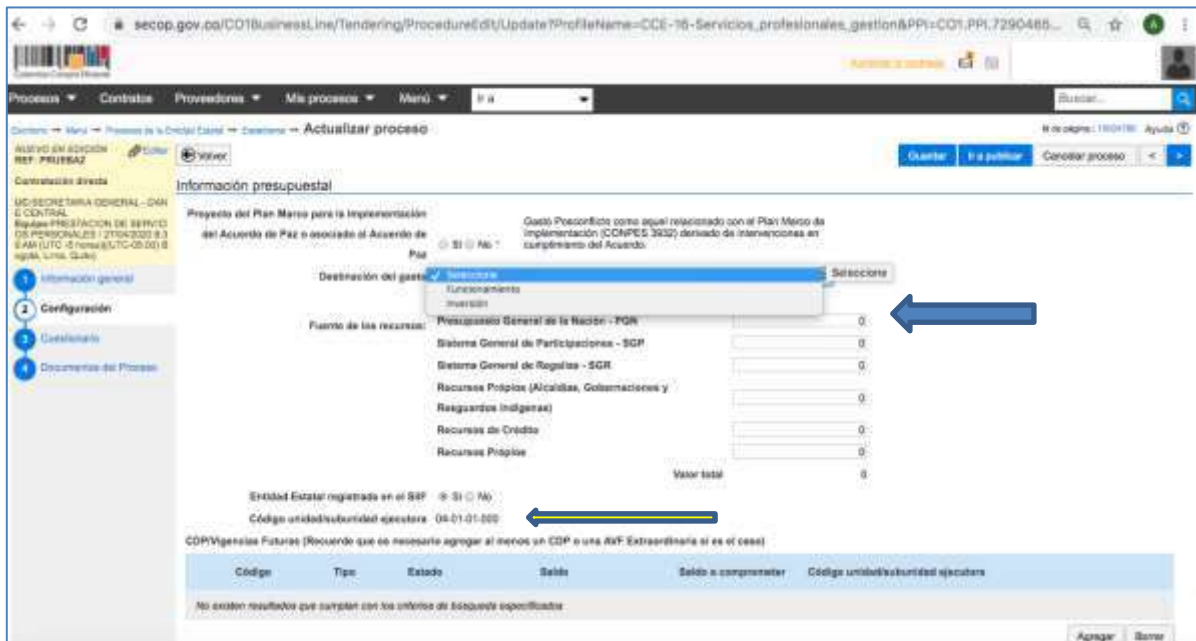


Imagen 1.

En este campo se sugiere sólo diligenciar la destinación del Recurso, seleccionando Funcionamiento o Inversión. En lo demás, al no ser obligatorio ni bloqueante, debe dejarse tal cual como aparece predeterminado con valores en 0 (cero).

Y, diligenciar la información correspondiente frente a la fuente a utilizar verificando que este valor sea igual al presupuesto oficial “valor estimado en la plataforma”.

1.2 Para todos los procesos de contratación en la edición del formulario electrónico será incluida en la primera sección de “Información general” la posibilidad de definir la **“Fecha de terminación del contrato”**. Esta fecha puede ser estimada (Imagen 2)

Este campo será visible durante todo el proceso de contratación tanto para la entidad estatal, como para proveedores y en la vista pública.

Ahora bien, siendo este campo no obligatorio ni bloqueante en la plataforma, se sugiere a las áreas requirentes y a los gestores contractuales, NO diligenciar este campo.

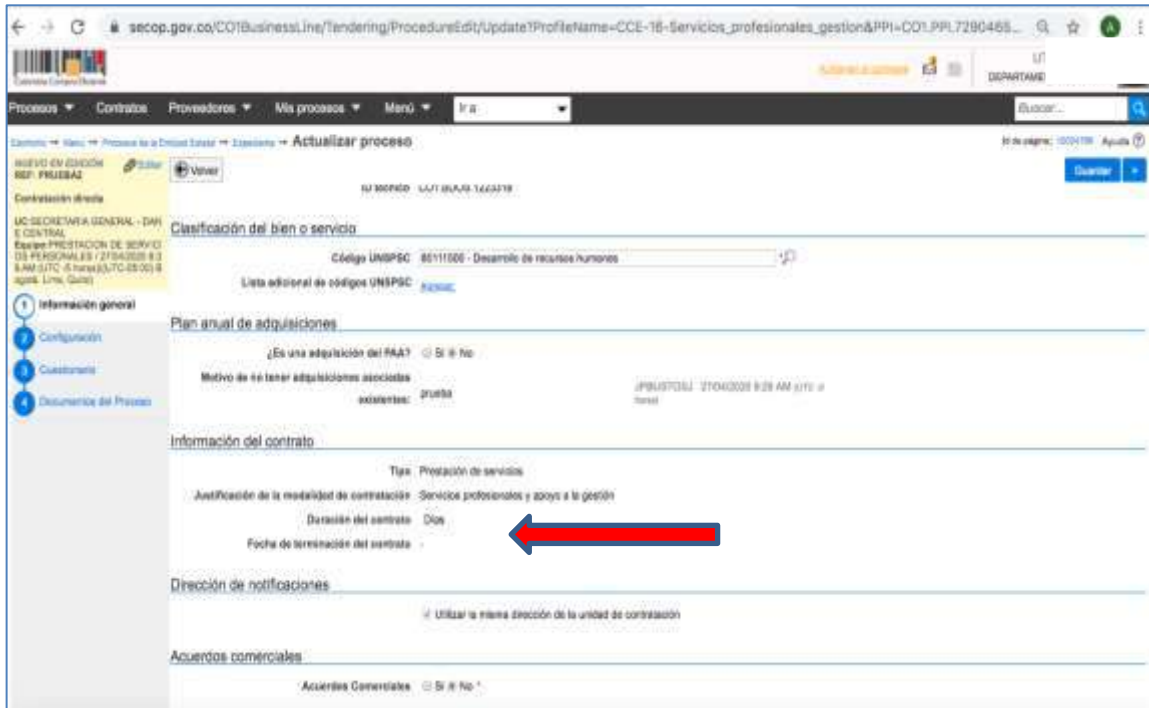


Imagen 2.

NOTA: Los anteriores lineamientos serán responsabilidad de la Subdirección Jurídica y de Contratación.

## 2. CAMBIOS NUEVOS CAMPOS CREACIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.

2.1. En la edición del contrato electrónico en la primera sección de "Información general" se incluyó el campo de "**Duración del contrato**". Este campo ya existe en la edición del proceso de contratación (imagen 2), pero ahora estará disponible en el contrato electrónico inicialmente con el valor definido en el proceso.

Este campo quedará editable nuevamente y será obligatorio en la edición del contrato, la cual podrá registrarse nuevamente o modificarla, con relación al proceso (imagen 3).

Es así como para diligenciar este campo en la edición del contrato, tal como se ha definido en el proceso, se hará en MESES.

Así mismo, se eliminó el campo de "Fecha de inicio del contrato" en donde se registraba la fecha estimada de firma electrónica del mismo. Téngase en cuenta, que se puede verificar la fecha y hora exacta de aprobación/firma del contrato, por las partes, cuando los usuarios competentes realicen la acción en SECOP II en la sección de "Aprobación del contrato"

Por su parte, en el campo “Fecha de terminación del contrato” (Imagen 3) se calcula desde la fecha de creación del contrato, de acuerdo con el plazo de ejecución establecido en los estudios y documentos previos.

Imagen 3.

NOTA: Los anteriores lineamientos serán responsabilidad de la Subdirección Jurídica y de Contratación.

### 3. SECOP II Y UN NUEVO ESTADO EN EL CONTRATO ELECTRÓNICO

3.1. Una vez el contrato electrónico es aprobado por el usuario proveedor (contratista) y después por el usuario responsable (ordenador del gasto), este queda en estado “Firmado” y público.

SECOP II, una vez firmado el contrato, habilitó una nueva funcionalidad desde la cuenta de la entidad estatal para “Iniciar ejecución” (Imagen 4), lo cual mantiene bloqueado o con un “candado” las secciones séptima (7), octava (8) y novena (9) del contrato electrónico (ejecución del contrato, modificación del contrato e incumplimientos, respectivamente), las cuales sólo se habilitarán hasta tanto se cumplan los siguientes pasos:

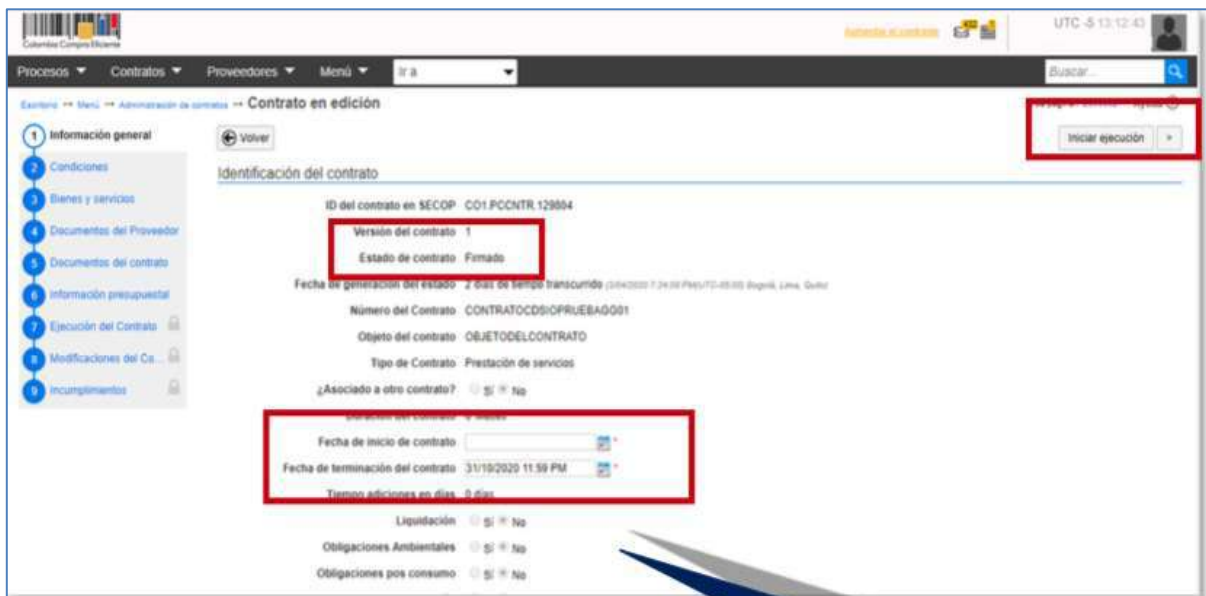


Imagen 4.

Para poder indicar con un click el iniciar la ejecución del contrato es necesario:

- Si existen garantías del contrato deben estar en estado “**Aprobado**” (en la segunda sección de “**Condiciones**” del contrato electrónico).
- Definir en los campos obligatorios la fecha de inicio y fecha fin del contrato (en la primera sección de “**Información general**” del contrato electrónico).

Frente a lo anterior:

- a) La Subdirección Administrativa y Financiera – SAF creará una carpeta compartida, para el cargue de los Registros Presupuestales, a la cual sólo tendrán acceso los Subdirectores o un delegado de éste. Teniendo en cuenta esto, la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF en la plataforma SECOP II solo hará el diligenciamiento de RP en el numeral 6 del contrato electrónico.
- b) La Subdirección Administrativa y Financiera – SAF enviara correo electrónico a La Subdirección Jurídica y de Contratación y al Subdirector responsable del contrato, informando:
  - 1.- Que el RP se encuentra en la carpeta compartida.
  - 2.- Que ya diligencio el RP en el numeral 6 del contrato electrónico
  - 3.- El número del RP y el nombre del contratista.
- c) La Subdirección Jurídica y de Contratación- SJC como responsable de la aprobación de las pólizas deberá verificar en la carpeta compartida (creada por

SAF) el Registro presupuestal, para la aprobación y posteriormente informara al subdirector responsable que dicha póliza fue aceptada.

d) El supervisor del contrato revisara en la plataforma SECOP II lo siguiente:

1. Que se haya aprobado la póliza,
2. Que se cuente con la afiliación de la ARL,
3. Diligenciar el certificado de registro presupuestal expedido por el área Financiera en el numeral 6 “información presupuestal”

NOTA 1: El supervisor deberá subir la anterior información en el formulario 7 “ejecución del contrato”, junto con el acta de inicio.

NOTA 2: En todo caso, el supervisor y el contratista deberán suscribir el acta de inicio correspondiente, de acuerdo con los lineamientos dados, tal como se ha venido realizando a la fecha.

NOTA 3: Se aclara, que los campos de “Fecha de inicio de la ejecución (estimada)” y de “Fecha de fin de la ejecución (estimada)” se eliminan de la segunda sección de “Condiciones” del contrato electrónico.

Los cambios relacionados sólo aplican para procesos de contratación y contratos electrónicos creados después del 25 abril de 2020. No afectaran la información gestionada previamente. De igual manera, estos lineamientos y orientaciones se podrán actualizar de acuerdo con el desarrollo de la plataforma SECOP II.

A continuación, remito link en la web de video subido en la plataforma YouTube que puede ilustrar lo referido anteriormente:

<https://www.youtube.com/watch?v=CB47NY9SaUM&feature=youtu.be>

**ORIGINAL FIRMADO**

**DIANA CECILIA GÁLVEZ ROA**

Subdirectora Jurídica y de Contratación

**ORIGINAL FIRMADO**

**GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**

Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	VICTOR MANUEL ALFONSO MEDINA-CPS 1286640 MARIA PAULA PEÑA GÓMEZ-CPS 1501202	Original firmado	30/04/2020
Revisó	PEDRO ANTONIO GENES SALAZAR - CPS 1351564 JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO- Funcionario SAF	Original firmado	30/04/2020
Aprobó	DIANA CECILIA GÁLVEZ ROA- Subdirectora Jurídica y Contratación. GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO- Subdirectora Administrativa y Financiera	Original firmado	30/04/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Jurídica y de Contratación y la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social IPES			